

AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA

Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes. Convocatoria 2020. Campaña 2022

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA N° 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO 3: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA, POR LA QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO Y SE EXCLUYE DEL RÉGIMEN DE AYUDAS.

ALMERIA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

PEREZ RAMIREZ JUAN FRANCISCO

NIF

****9077*

EXPEDIENTE

1203680

PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)

	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
PAGOS REALIZADOS	7.475,72 €	7.215,62 €	0,00 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
219	SISTEMAS TRADICIONALES DE GANADERÍA EXTENSIVA EN RUMIANTES	174,10		174,10	0,75	172,81	6.450,56	5.389,33	5.350,20	5.350,20
	TOTAL	174,10	241,50	174,10		172,81	6.450,56	5.389,33	5.350,20	5.350,20

Animales Admisibles

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Animales Admisibles</u>	<u>Ugms Admisibles</u>	<u>Animales en Campo</u>	<u>Ugms Campo</u>	<u>Animales Resueltos</u>	<u>Ugms Resueltas</u>
ES040630001105	OVINA	833,00	124,95			833,00	124,95
			124,95				124,95

De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I.A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COPL (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (ha)	SUP. CONY. SIGPAC (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
-1041810	04-063-008-00269-016	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	24,30	0,02							0,02	0,02
4130986	04-098-037-00324-002	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	23,40	0,56							0,56	0,56
4130998	04-098-037-00312-001	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	28,40	0,65							0,65	0,65
4131056	04-098-037-00313-002	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	32,40	0,49							0,49	0,49
4131061	04-098-037-00313-003	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	29,80	0,01							0,01	0,01
4131067	04-098-037-00313-004	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	26,60	0,01							0,01	0,01
4131091	04-098-037-00314-001	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	29,70	0,07							0,07	0,07
5083783	04-098-037-00322-001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	23,40	0,48							0,48	0,48
5525453	04-063-008-00186-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	3,30	3,06	3,06						3,06	3,06
5525459	04-063-008-00187-003	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	3,80	1,61	1,61						1,61	1,61
5525461	04-063-008-00203-002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	3,80	0,37	0,35						0,37	0,35
5525464	04-063-008-00204-003	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	3,70	0,58	0,56						0,58	0,56
5525467	04-063-008-00204-005	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	5,20	0,52	0,52						0,52	0,52
5525484	04-063-008-00206-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	5,10	0,49	0,46						0,49	0,46
5525486	04-063-008-00266-002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	12,40	4,71	4,71						4,71	4,71
5525493	04-063-008-00274-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	4,50	4,00	4,00						4,00	4,00
5525501	04-063-008-00277-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	6,00	1,33	1,33						1,33	1,33
5525507	04-063-008-00279-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	6,20	0,38	0,38						0,38	0,38
5525510	04-063-008-00285-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	9,00	4,22	4,22						4,22	4,22
5525512	04-063-008-00287-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	9,10	2,58	2,58						2,58	2,58
5525514	04-063-008-00289-002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	8,70	1,15	1,15						1,15	1,15
5525546	04-063-009-00008-002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	18,70	1,98	1,98						1,98	1,98
5525548	04-063-009-00061-007	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	14,20	13,98	13,98						13,98	13,98
5525553	04-063-043-00031-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	6,10	2,79	2,79						2,79	2,79
5525581	04-063-043-00035-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	5,30	2,45	2,45						2,45	2,45
5525588	04-063-043-00079-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	6,20	0,92	0,92						0,92	0,92
5525590	04-063-044-00005-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	5,80	1,58	1,58						1,58	1,58
5525594	04-063-044-00030-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	12,00	0,45	0,45						0,45	0,45
5525596	04-063-044-00046-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	9,30	2,11	2,11						2,11	2,11
5525598	04-063-044-00053-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	4,50	5,10	5,10						5,10	5,10
5525599	04-063-044-00056-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	4,40	1,89	1,89						1,89	1,89
5525601	04-063-044-00058-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	8,30	2,27	2,27						2,27	2,27
5525603	04-063-044-00061-003	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	10,60	5,37	5,37						5,37	5,37
5525633	04-063-045-00009-002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	15,70	0,45	0,45						0,45	0,45
5528329	04-063-008-00087-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	7,60	4,97	4,97						4,97	4,97
5528330	04-063-008-00092-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	5,50	4,72	4,72						4,72	4,72
5528332	04-063-008-00093-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	5,10	1,64	1,64						1,64	1,64
5528333	04-063-010-00037-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	11,00	17,95	16,73						17,95	16,73
5528340	04-063-024-00015-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	10,20	1,64	1,64						1,64	1,64
5528355	04-063-025-00019-002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	9,20	5,60	24,88						5,60	5,60
5528366	04-063-044-00055-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	4,50	2,64	2,64						2,64	2,64
5528374	04-063-044-00055-002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	4,10	1,13	1,13						1,13	1,13
5528376	04-063-044-00096-002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	7,90	11,01	11,01						11,01	11,01
5528379	04-063-044-00096-004	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	6,00	1,78	1,78						1,78	1,78
5528385	04-063-044-00096-005	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	8,90	7,35	7,35						7,35	7,35
5528391	04-063-044-00096-013	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	14,70	2,39	2,39						2,39	2,39
5528393	04-098-037-00313-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	8,90	1,04	1,04						1,04	1,04
5528399	04-098-037-00324-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	10,90	1,95	1,95						1,95	1,95
5528410	04-098-038-00110-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	7,50	3,27	3,27						3,27	3,27
5528414	04-098-038-00112-002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	7,30	11,83	11,83						11,83	11,83
1700000005185588	04-063-008-00269-003	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	30,40	0,08	0,08						0,08	0,08
1700000005185589	04-063-008-00092-002	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	16,70	0,11	0,11						0,11	0,11
1700000005185590	04-063-010-00037-005	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	27,30	11,16	11,16						11,16	11,16
1700000005185591	04-063-008-00133-002	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	28,70	0,40	0,40						0,40	0,40
1700000005185596	04-063-008-00269-004	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	33,70	0,46	0,46						0,46	0,46
1700000005185604	04-063-044-00096-015	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	22,80	0,40	0,40						0,40	0,40
1700000005185606	04-063-010-00037-007	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	18,80	0,33	0,33						0,33	0,33
1700000005185607	04-063-044-00096-003	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	31,00	8,73	8,73						8,73	8,73
1700000005185610	04-063-044-00096-008	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	17,50	0,26	0,26						0,26	0,26
1700000005185634	04-063-008-00269-013	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	33,60	0,07	0,07						0,07	0,07
1700000005185635	04-063-044-00044-002	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	28,70	0,03	0,03						0,03	0,03
1700000005185636	04-063-008-00269-011	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	22,30	0,31	0,31						0,31	0,31



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respete los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	08/02/2024	PÁGINA 152/161
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYQ5JSWEVZLB8SDAWYEBPV LAC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COPL (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPR.(I) (ha)	SUP. CONY. SIGPAC (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
170000005185639	04-063-008-00269-001	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	26,10	2,22							2,22	2,22

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Explotación	Especie	Censo Medio Animales	Ugm Calculada para CG
ES040630001105	OVINA	768,81	115,32
			115,32

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 266,87 ha

Carga Ganadera del Expediente: 0,4 ugm/ha

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
-1344486	04-098-038-00112-00005	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
-1344485	04-098-038-00112-00004	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02
-1344467	04-063-010-00037-00022	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
-1041810	04-063-008-00269-00016	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02
4130986	04-098-037-00324-00002	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,56
4130998	04-098-037-00312-00001	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,65
4131056	04-098-037-00313-00002	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,49
4131061	04-098-037-00313-00003	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
4131067	04-098-037-00313-00004	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
4131091	04-098-037-00314-00001	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,07
5083783	04-098-037-00322-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,48
5257420	04-098-037-00330-00005	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02
5257424	04-098-037-00435-00001	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,71
5257439	04-098-037-00345-00005	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
5257504	04-098-037-00342-00002	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,28
5525442	04-063-008-00082-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,04
5525445	04-063-008-00088-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	7,89
5525449	04-063-008-00100-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	3,36
5525450	04-063-008-00100-00006	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,01
5525451	04-063-008-00181-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	2,98
5525453	04-063-008-00186-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	3,06
5525459	04-063-008-00187-00003	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,61
5525461	04-063-008-00203-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,35
5525464	04-063-008-00204-00003	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,56
5525467	04-063-008-00204-00005	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,52
5525484	04-063-008-00206-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,46
5525486	04-063-008-00266-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	4,71
5525493	04-063-008-00274-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	4,00
5525501	04-063-008-00277-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,33
5525507	04-063-008-00279-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,38
5525510	04-063-008-00285-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	4,22
5525512	04-063-008-00287-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	2,58
5525514	04-063-008-00289-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,15



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respete los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	08/02/2024	PÁGINA 153/161
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYQ5JSWEVZLB8SDAWYEBPVLAC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
5525519	04-063-008-00290-00004	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,34
5525523	04-063-008-00291-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,01
5525528	04-063-008-00292-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,47
5525533	04-063-008-00293-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,19
5525534	04-063-008-00293-00003	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,11
5525539	04-063-008-00294-00003	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	2,70
5525546	04-063-009-00008-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,98
5525548	04-063-009-00061-00007	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	13,98
5525550	04-063-009-00061-00010	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,04
5525551	04-063-009-00061-00012	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,09
5525553	04-063-043-00031-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	2,79
5525581	04-063-043-00035-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	2,45
5525586	04-063-043-00076-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,82
5525588	04-063-043-00079-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,92
5525590	04-063-044-00005-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,58
5525594	04-063-044-00030-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,45
5525596	04-063-044-00046-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	2,11
5525598	04-063-044-00053-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	5,10
5525599	04-063-044-00056-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,89
5525601	04-063-044-00058-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	2,27
5525603	04-063-044-00061-00003	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	5,37
5525633	04-063-045-00009-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,45
5525634	04-063-046-00131-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	4,94
5526835	04-063-007-00075-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,18
5526836	04-063-007-00115-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,43
5526837	04-063-007-00118-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,97
5526839	04-063-008-00218-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,62
5526840	04-063-008-00218-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,84
5526842	04-063-008-00218-00009	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,16
5526844	04-063-008-00218-00011	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,18
5526846	04-063-008-00218-00012	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,18
5526850	04-063-008-00218-00013	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,82
5526853	04-063-008-00218-00028	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,51
5526854	04-063-008-00219-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,16
5526859	04-063-008-00229-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,54
5526868	04-063-008-00229-00003	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,39
5526875	04-063-008-00229-00004	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,28
5526876	04-063-024-00006-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,93
5526879	04-063-025-00081-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	3,96
5526883	04-098-040-00017-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,21
5526887	04-098-040-00019-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,68
5526890	04-098-040-00019-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,25
5526896	04-098-040-00020-00003	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	3,40
5526898	04-098-040-00021-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,71
5526899	04-098-040-00022-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,54
5526902	04-098-041-00093-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	8,56
5526914	04-098-041-00096-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,24
5526923	04-098-041-00102-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,85
5526925	04-098-041-00106-00006	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,93
5526928	04-098-041-00110-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,49
5526932	04-098-041-00112-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	3,16



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respete los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	08/02/2024	PÁGINA 154/161
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYQ5JSWEVZLB8SDAWYEBPV LAC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP.
					RESUELTA (ha)
5526936	04-098-041-00116-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	6,66
5526939	04-098-041-00120-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,48
5526941	04-098-041-00120-00004	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,43
5526944	04-098-041-00121-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,78
5526946	04-098-041-00124-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,18
5526949	04-098-041-00125-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	3,27
5526951	04-098-041-00126-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,64
5526953	04-098-041-00130-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	3,93
5526955	04-098-041-00131-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,86
5528329	04-063-008-00087-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	4,97
5528330	04-063-008-00092-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	4,72
5528332	04-063-008-00093-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,64
5528333	04-063-010-00037-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	16,73
5528340	04-063-024-00015-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,64
5528355	04-063-025-00019-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	5,60
5528366	04-063-044-00055-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	2,64
5528374	04-063-044-00055-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,13
5528376	04-063-044-00096-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	11,01
5528379	04-063-044-00096-00004	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,78
5528385	04-063-044-00096-00005	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	7,35
5528391	04-063-044-00096-00013	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	2,39
5528393	04-098-037-00313-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,04
5528399	04-098-037-00324-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,95
5528403	04-098-037-00329-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,05
5528407	04-098-037-00342-00003	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	2,34
5528410	04-098-038-00110-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	3,27
5528414	04-098-038-00112-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	11,83
5543307	04-063-025-00071-00004	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	4,91
5543312	04-063-043-00067-00007	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,29
1700000005185588	04-063-008-00269-00003	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,08
1700000005185589	04-063-008-00092-00002	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,11
1700000005185590	04-063-010-00037-00005	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	11,16
1700000005185591	04-063-008-00133-00002	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,40
1700000005185596	04-063-008-00269-00004	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,46
1700000005185604	04-063-044-00096-00015	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,40
1700000005185606	04-063-010-00037-00007	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,33
1700000005185607	04-063-044-00096-00003	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	8,73
1700000005185610	04-063-044-00096-00008	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,26
1700000005185634	04-063-008-00269-00013	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,07
1700000005185635	04-063-044-00044-00002	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
1700000005185636	04-063-008-00269-00011	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,31
1700000005185639	04-063-008-00269-00001	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,22

RESUMEN DE PAGOS

RESUELTO	IMPORTE (Euros)		
	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	08/02/2024	PÁGINA 155/161
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYQ5JSWEVZLB8SDAWYEBPVLAC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	IMPORTE (Euros)			
						<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
5.350,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL						0,00	0,00	0,00	0,00

DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES

<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Tipo Jornada</u>	<u>Fecha realización</u>
S	Asistir, al menos, a una jornada de formación organizada por el IFAPA. La jornada debe tener una duración mínima de 5 horas y estar relacionado con la ganadería extensiva y sus beneficios sobre el suelo, la biodiversidad y el cambio climático. La obligación de justificar este requisito se hará efectiva a partir del 31 de diciembre de 2021. La jornada de formación debe realizarse a lo largo del periodo de compromisos.	9010113	31/05/2022

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 86155 Recinto inadmisibile por NO pertenecer a una explotación REGA y NO estar declarado en la autorización de la OCA
- Ref:5526835 Recinto:04-063-007-00075-00001 Cultivo: -
- Ref:5526836 Recinto:04-063-007-00115-00001 Cultivo: -
- Ref:5526837 Recinto:04-063-007-00118-00001 Cultivo: -
- Ref:5525442 Recinto:04-063-008-00082-00001 Cultivo: -
- Ref:5525445 Recinto:04-063-008-00088-00001 Cultivo: -
- Ref:5525449 Recinto:04-063-008-00100-00002 Cultivo: -
- Ref:5525450 Recinto:04-063-008-00100-00006 Cultivo: -
- Ref:5525451 Recinto:04-063-008-00181-00001 Cultivo: -
- Ref:5526839 Recinto:04-063-008-00218-00001 Cultivo: -
- Ref:5526840 Recinto:04-063-008-00218-00002 Cultivo: -
- Ref:5526842 Recinto:04-063-008-00218-00009 Cultivo: -
- Ref:5526844 Recinto:04-063-008-00218-00011 Cultivo: -
- Ref:5526846 Recinto:04-063-008-00218-00012 Cultivo: -
- Ref:5526850 Recinto:04-063-008-00218-00013 Cultivo: -
- Ref:5526853 Recinto:04-063-008-00218-00028 Cultivo: -
- Ref:5526854 Recinto:04-063-008-00219-00001 Cultivo: -
- Ref:5526859 Recinto:04-063-008-00229-00001 Cultivo: -
- Ref:5526868 Recinto:04-063-008-00229-00003 Cultivo: -
- Ref:5526875 Recinto:04-063-008-00229-00004 Cultivo: -
- Ref:5525519 Recinto:04-063-008-00290-00004 Cultivo: -
- Ref:5525523 Recinto:04-063-008-00291-00002 Cultivo: -
- Ref:5525528 Recinto:04-063-008-00292-00002 Cultivo: -
- Ref:5525533 Recinto:04-063-008-00293-00001 Cultivo: -
- Ref:5525534 Recinto:04-063-008-00293-00003 Cultivo: -
- Ref:5525539 Recinto:04-063-008-00294-00003 Cultivo: -
- Ref:5525550 Recinto:04-063-009-00061-00010 Cultivo: -
- Ref:5525551 Recinto:04-063-009-00061-00012 Cultivo: -
- Ref:5526876 Recinto:04-063-024-00006-00002 Cultivo: -
- Ref:5543307 Recinto:04-063-025-00071-00004 Cultivo: -
- Ref:5526879 Recinto:04-063-025-00081-00001 Cultivo: -
- Ref:5543312 Recinto:04-063-043-00067-00007 Cultivo: -
- Ref:5525586 Recinto:04-063-043-00076-00002 Cultivo: -
- Ref:5525634 Recinto:04-063-046-00131-00001 Cultivo: -
- Ref:5528403 Recinto:04-098-037-00329-00001 Cultivo: -
- Ref:55257420 Recinto:04-098-037-00330-00005 Cultivo: -



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I.A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respete los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	08/02/2024	PÁGINA 156/161
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYQ5JSWEVZLB8SDAWYEBPV LAC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- Ref:5257504 Recinto:04-098-037-00342-00002 Cultivo: -
- Ref:5528407 Recinto:04-098-037-00342-00003 Cultivo: -
- Ref:5257439 Recinto:04-098-037-00345-00005 Cultivo: -
- Ref:5257424 Recinto:04-098-037-00435-00001 Cultivo: -
- Ref:5526883 Recinto:04-098-040-00017-00002 Cultivo: -
- Ref:5526887 Recinto:04-098-040-00019-00001 Cultivo: -
- Ref:5526890 Recinto:04-098-040-00019-00002 Cultivo: -
- Ref:5526896 Recinto:04-098-040-00020-00003 Cultivo: -
- Ref:5526898 Recinto:04-098-040-00021-00002 Cultivo: -
- Ref:5526899 Recinto:04-098-040-00022-00001 Cultivo: -
- Ref:5526902 Recinto:04-098-041-00093-00001 Cultivo: -
- Ref:5526914 Recinto:04-098-041-00096-00001 Cultivo: -
- Ref:5526923 Recinto:04-098-041-00102-00002 Cultivo: -
- Ref:5526925 Recinto:04-098-041-00106-00006 Cultivo: -
- Ref:5526928 Recinto:04-098-041-00110-00001 Cultivo: -
- Ref:5526932 Recinto:04-098-041-00112-00001 Cultivo: -
- Ref:5526936 Recinto:04-098-041-00116-00002 Cultivo: -
- Ref:5526939 Recinto:04-098-041-00120-00002 Cultivo: -
- Ref:5526941 Recinto:04-098-041-00120-00004 Cultivo: -
- Ref:5526944 Recinto:04-098-041-00121-00001 Cultivo: -
- Ref:5526946 Recinto:04-098-041-00124-00001 Cultivo: -
- Ref:5526949 Recinto:04-098-041-00125-00001 Cultivo: -
- Ref:5526951 Recinto:04-098-041-00126-00001 Cultivo: -
- Ref:5526953 Recinto:04-098-041-00130-00002 Cultivo: -
- Ref:5526955 Recinto:04-098-041-00131-00001 Cultivo: -

- 86176 Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas.
Sup. Determinada:172,81 Sup. Máx. Comprometida:241,5

- 86178 Ajuste Superficie en Recintos multideclarados por exceder de la superficie COPL
Ref:5525461 Recinto:04-063-008-00203-00002 Cultivo: - Suma de superficies Rastrojeras declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):37 Superficie COPL calculada para este recinto (Áreas):35 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,02 Superficie Siggpac (Hectáreas):0,37
Ref:5525464 Recinto:04-063-008-00204-00003 Cultivo: - Suma de superficies Rastrojeras declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):58 Superficie COPL calculada para este recinto (Áreas):56 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,02 Superficie Siggpac (Hectáreas):0,58
Ref:5525484 Recinto:04-063-008-00206-00001 Cultivo: - Suma de superficies Rastrojeras declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):49 Superficie COPL calculada para este recinto (Áreas):46 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,03 Superficie Siggpac (Hectáreas):0,49
Ref:5525523 Recinto:04-063-008-00291-00002 Cultivo: - Suma de superficies Rastrojeras declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):2 Superficie COPL calculada para este recinto (Áreas):1 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,01 Superficie Siggpac (Hectáreas):0,02
Ref:5528333 Recinto:04-063-010-00037-00001 Cultivo: - Suma de superficies Rastrojeras declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):1795 Superficie COPL calculada para este recinto (Áreas):1673 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):1,22 Superficie Siggpac (Hectáreas):17,95
Ref:5526896 Recinto:04-098-040-00020-00003 Cultivo: - Suma de superficies Rastrojeras declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):354 Superficie COPL calculada para este recinto (Áreas):340 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,14 Superficie Siggpac (Hectáreas):3,54

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respete los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	08/02/2024	PÁGINA 157/161
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYQ5JSWEVZLB8SDAWYEBPV LAC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LEYENDA DE INCIDENCIAS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2022

Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes. Convocatoria 2020

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
14	Ingresos agrarios totales (comprobados/declarados) no cumplimentados en la solicitud única para ningún ejercicio fiscal.	Informativa
26	Los datos personales contienen caracteres no permitidos.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Informativa
27	La dirección de notificación contiene caracteres no permitidos. (ReaDecreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Informativa
28	La dirección de residencia contiene caracteres no permitidos.(Rea Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Informativa
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
33	Comprueba que se ha cumplimentado la fecha de nacimiento del solicitante (en caso de personas físicas) o de los socios (en caso de entidades jurídicas).	Informativa
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
54	No existe domicilio de notificación del solicitante.	Informativa
55	Código de provincia de notificación incorrecto o en blanco.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Informativa
56	Código de municipio de notificación incorrecto o en blanco.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Informativa
57	No existe código postal de notificación del solicitante o existe y no es un valor correcto.	Informativa
58	No existe código de provincia o municipio de residencia o existen y no son correctos.	Informativa
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante.	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
76	No existe la localidad de residencia y/o de notificación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Anexo VII, apdo. I, punto 1.)	Informativa
78	La cuenta corriente del solicitante esta dada de baja.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Anexo VII, apdo. I, punto 2)	Informativa
82	No existe ningún socio completamente identificado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
83	No existe el CIF/NIF del socio o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
84	No existen nombre/razón social, primer apellido y segundo apellido del socio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
86	El CIF/NIF del socio coincide con el CIF/NIF del solicitante.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
87	Solicitud en la que el socio se encuentra entre los excluidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
205	Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92, apdos. 4 y 9. Anexo VII, apdo. III, punto 4).	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos.	Ajusta superficie
225	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos	Ajusta superficie
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
229	Recinto ficticio comunal declarado que no está definido como tal por la Autoridad gestora. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV apdo. 2)	Recinto no admisible
230	Solicitante que declara un recinto ficticio comunal pero según la Autoridad gestora, su CIF/NIF no está entre los participantes de ese recinto. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2)	Recinto no admisible
232	Superficie de cruce en recinto ficticio comunal, mayor que superficie asignada neta resultante del reparto del ficticio comunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
235	Superficie de cruce en recinto que forma parte de un ficticio más su superficie según Autoridad gestora supera superficie admisible SIGPAC. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto pendiente de acreditación de titularidad.	Recinto no admisible
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de).	Recinto no admisible
247	Recinto cuyo CAP declarado es menor al CAP prevalente y el solicitante no presenta alegación al SIGPAC.(Art. 93, apdo. 1.de Real Decreto 1075/2014).	Informativa
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
255	Recinto declarado en la campaña anterior que no se declara en la campaña actual (Art 92, apdo. 4 y Anexo VII, apdo. I, punto 11 de Real Decreto 1075/2014).	Informativa
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
282	Arrendador de un recinto declarado en campaña anterior y no declarado en campaña actual. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre ,modificado por el Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre.	Informativa
283	Recinto de pasto comunal, que no está declarado como "Asignación de superficies comunales" o al que le falta el CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre ,modificado por el Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre.	Recinto no admisible
1643	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recinto real, la suma de superficie de cruce total	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
	por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie que SIGPAC establece para ese recinto real.	
1657	Verifica que el recinto declarado con producto rastrojera en régimen de tenencia "Arrendamiento" o "Aparcería" exista en la SU del arrendador declarado. (Circular 33/2016 Plan nacional de controles de las medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado del periodo 2014/2020. Apdo 3.2.).	Recinto no admisible
3706	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recinto real, la suma de superficie declarada por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie que SIGPAC establece para ese recinto real. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3, Anexo XIV apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3758	Recintos con condiciones artificiales. (Real Decreto 1075/2014 Art. 101, apdos. 1. En aplicación del artículo 60 del Reglamento (UE) nº 1306/2013).	Recinto no admisible
3921	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Hacer cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3924	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de pastos. reglamentación (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3925	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo no presenta geometría gráfica. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3927	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo aparece declarado en una Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3930	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre líneas de declaración de una misma Declaración de pastos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3934	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3936	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre líneas dedeclaración de una misma Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3950	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Declaraciones de pastos diferentes. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con otras líneas de declaración de la misma solicitud.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4201	Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos reales de pastos en común de declaraciones de pastos comunales.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4251	Comunal Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos de declaraciones de aparcerías comunales ya registradas. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1075/2014, art. 92, apdo. 9 y Anexo VII, apdo. I, punto 2. de).	Informativa
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
7140	Solicitante de operación de la Medida 10 en el SOLICITA que no presenta impreso Datos Recintos.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
7162	Se advierte que en el impreso Datos de Recintos no está consignada la operación solicitada en el impreso SOLICITA. (Orden de 26 de mayo de 2015, art.18).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que presenta AUTORIZACIÓN para su representación, en caso de que la solicitud presente un tercero, y no es correcto	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
86008	Expediente con caducidad aplicada	Expediente con caducidad aplicada
86011	Expediente con caducidad por generar	Generar Caducidad
86153	La superficie total declarada sobre un mismo recinto de rastrojeras en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
86154	Recinto inadmisibles por pertenecer a una explotación sin censo medio de especies elegibles en el REGA	Recinto no admisible
86155	Recinto inadmisibles por NO pertenecer a una explotación REGA y NO estar declarado en la autorización de la OCA	Recinto no admisible
86156	No cumple con la superficie mínima de cultivo elegible para solicitar la operación.	Exclusión Expediente Operación
86157	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
86160	Recinto de Rastrojeras inadmisibles por NO tener la autorización del propietario del COPL asociado	Recinto no admisible
86161	Carga ganadera NO cumple con los valores mínimos y máximo de 0,1 y 0,5	Efecto en el pago
86163	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
86164	Explotación no adscrita a Agrupación de Defensa Sanitaria y sin veterinario de explotación	Exclusión Expediente Operación
86165	Crotal de Bovino inadmisibles por Control de Campo	Informativa
86167	Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida	Recinto no admisible
86168	Productor con un número de UGMs menor a 7,5 elegibles	Exclusión expediente operación
86169	Explotación/Especie sin ninguna clasificación zootécnica válida para Censo Elegible y cálculo de carga ganadera del expediente	Unidad productiva no admisible
86170	Ajuste de superficie resuelta a 2 HA por UGM, al superar la superficie admisible la ratio de 2 HA/UGM.	Superficie máxima subvencionable tras aplicar la proporción de 2HAS/UGM.
86172	Explotación REGA sin Recintos Asociados	Informativa
86174	Recinto de Rastrojeras o pastos inadmisibles por NO tener la autorización de la Administración (OCA)	Recinto no admisible
86176	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1. de la Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
86178	Ajuste Superficie en Recintos multideclarados por exceder de la superficie COPL	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	08/02/2024	PÁGINA 161/161
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYQ5JSWEVZLB8SDAWYEBPVLAC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	